SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

APRUEBA CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y NEO PATAGONIA PROYECTOS E.I.R.L., PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 63

PUNTA ARENAS, 26 DE AGOSTO 2019

VISTOS:

Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley 19.653) del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; Resolución Exenta N°1089 de 19 de junio de 2019 que asigna recursos a las Direcciones Regionales; Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en las Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Resolución N° 7, del año 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el SernamEG es un Servicio Público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y, es el encargado de ejecutar e implementar las políticas, planes y programas con pertinencia cultural, orientados a la equidad de género, a la igualdad de derechos y a procurar eliminar toda forma de discriminación arbitraria contra las mujeres.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía.

3. Que, si bien las mujeres constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en las políticas de desarrollo local, regional y nacional.

4. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "Promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 44 de 08 de Julio 2019, esta Dirección Regional dispuso llamado a convocatoria pública y aprobó bases técnicas y administrativas para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019; ampliándose mediante Res. Ex 52 de 19 de Julio de 2019.

6. Que, mediante Resolución Exenta N° 60 de 19 de Agosto de 2019, esta Dirección Regional se adjudicó la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la dirección regional de Magallanes y la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2019, a la empresa Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L. o Yenny Ximena Oyarzo Alvarado Proyectos E.I.R.L.

7. Así, SernamEG, se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y a que esta resolución aprobatoria se encuentre totalmente tramitada.

8. Que dicha aprobación debe formalizarse mediante la dictación el acto administrativo de rigor.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA Y NEO PATAGONIA PROYECTOS E.I.R.L., PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS PROGRAMA "MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA 2019", cuyo tenor es el siguiente:

"En Punta Arenas, a 26 de agosto de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Magallanes, representada por su Directora Regional doña Fabiola García Pinto, Cédula de identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Maipú N° 938, comuna de Punta Arenas, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., persona jurídica, R.U.T. N° 76.744.490-7, representada por Yenny Oyarzo Alvarado, Cédula de identidad [redacted] con domicilio en Quillota N° 623, comuna de Punta Arenas, en adelante, "la entidad ejecutora", quienes celebran el presente convenio de transferencia de fondos y ejecución:

<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES</u>

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

Que entre sus funciones específicas, se encuentra ejecutar programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos, la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país; en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo aquellos que promuevan su desarrollo y autonomía; ya que aunque estas constituyen la mitad de la población del país, tienen escasa presencia en los espacios de toma de decisiones y por tanto, baja incidencia en la políticas de desarrollo local, regional y nacional.

Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG y en miras a que la Agenda Mujer del gobierno del Presidente Sebastián Piñera subraya como compromiso la "promoción de una mayor participación de la mujer en cargos de alta responsabilidad", es que, a través del Programa Mujer y Participación Política del SernamEG, en las Orientaciones Técnicas del mismo para el presente año, ha determinado la realización de jornadas de sensibilización en liderazgos femeninos, a fin de incentivar la participación política de las mujeres en las instancias de elección popular.

En este contexto, se sitúan las Actividades de Sensibilización para generar espacios de reflexión en torno a la importancia de permear el mundo político con un enfoque de género, donde se visibilice la importancia de la participación y representación femenina en puestos de toma de decisión y de elección democrática, vinculando las diversas experiencias de liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios de la región.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Por estos motivos mediante Resolución Exenta Nº 44/2019 XII/REG. de fecha 08 de julio de 2019 se dispuso llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de implementar y ejecutar las actividades "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", 2019, recibiéndose 2 ofertas, las cuales de acuerdo a proceso de evaluación contenida en las bases técnicas y en atención a los siguientes factores: Propuesta Técnica, Experiencia de equipo de trabajo y de la organización en proyectos similares, Oferta Económica, Equidad de Género y Cumplimiento de Requisitos Formales, arrojó con mayor ponderación la oferta de Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., según consta en Acta de Selección y Evaluación de 12 de agosto de 2019, adjudicándosele el desarrollo e implementación de las actividades indicadas.
Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., en adelante la entidad ejecutora, es una empresa que presta servicios en las áreas de gestión y personas, preparación y evaluación de proyectos, ambiente y energía, producción de eventos y acreditaciones y cuya misión es brindar servicios de calidad en el ámbito empresarial, promoviendo el desarrollo y crecimiento de las organizaciones de sus clientes y mantener una relación de equitativa y mutua satisfacción, misión que pretenden lograr mediante el trabajo de un equipo multidisciplinario y que se encuentra habilitada para ejecutar las actividades de sensibilización en liderazgos femeninos conforme a los requerimientos de SernamEG.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución del componente "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", 2019 en la región de Magallanes se regirá por:

- *El presente Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.*
- *Bases Técnicas y Administrativas para la implementación y ejecución de actividades de "Sensibilización en Liderazgos Femeninos", aprobados mediante Resolución Exenta Nº 44/2019 XII/REG. de fecha 08 de julio de 2019, modificadas mediante Resolución Exenta N° 52/2019 XII/REG. de fecha 19 de julio de 2019.*
- *Orientaciones Técnicas 2019 Área Mujer y Participación Política del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.*
- *Resolución Nº 30 del año 2015 que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas de la Contraloría General de la República.*
- *Propuesta Técnica presentada por la entidad adjudicada, para la implementación y ejecución de actividades de sensibilización en liderazgos femeninos de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena de SERNAMEG año 2019.*
- *Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG contenido en la Resolución Exenta N° 0572, de 12 de abril de 2019.*

Los antecedentes mencionados, tienen carácter obligatorio para las partes, en términos tales que el incumplimiento de alguno de ellos puede generar el término anticipado del Convenio, en caso de existir contradicción entre el presente convenio y las Bases Técnicas, primará lo establecido en estas últimas.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene como objetivo general desarrollar al menos cinco actividades de sensibilización, entendiéndose estas como espacios que congreguen a mujeres mayores de 18 años para compartir experiencias, conocimientos y reflexiones en torno a la importancia de permear el mundo político con un enfoque de género, donde se visibilice la importancia de la participación y representación femenina en puestos de toma de decisión y elección democrática, vinculando as diversas experiencias de liderazgo femenino, visibilizando mujeres líderes y sus trayectorias en los distintos territorios, con una cobertura regional.

La entidad ejecutora debe realizar las actividades de sensibilización considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional que corresponde a 5 actividades con una cobertura efectiva de 150 participantes, para sensibilizar sobre la participación de mujeres en cargos de toma de decisiones. Estas

actividades se realizarán en 4 provincias de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, previo acuerdo con la contraparte regional de SernamEG, considerando principalmente conectividad y representatividad de la diversidad de mujeres de la provincia.

Cada Actividad masiva deberá ser impartida para un mínimo de 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política, como indica las Orientaciones Técnicas y Bases Técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

El público objetivo de las Actividades de Sensibilización 2019 son mujeres mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política.

CLÁUSULA QUINTA: CONTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN EN LIDERAZGOS FEMENINOS 2019

Los contenidos de las actividades deben ser presentados de forma estratégica para lograr incentivar y motivar la participación de las mujeres como líderes en política y en la toma de decisiones. A su vez, en estos espacios la entidad ejecutora deberá realizar actividades prácticas a partir de lo teórico, en atención a los siguientes conceptos centrales: género, liderazgo, comunicación, entre otras, que permitan visibilizar las experiencias de mujeres líderes políticas de la región.

La entidad ejecutora deberá aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Dirección Regional del SernamEG para las actividades descritas en las Orientaciones Técnicas para el año 2019, del programa Mujer y Participación Política, aprobadas por Resolución Exenta N° 2257 de fecha 31 de diciembre del año 2018, del SernamEG.

La duración de cada actividad debe ser de una hora y media cronológica como mínimo, a realizarse entre los meses de septiembre y octubre del presente año.

El ejecutor deberá colaborar en todo lo pertinente a la difusión y promoción de las Actividades de Sensibilización.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

A) *Compromisos Técnicos de la entidad ejecutora:*

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, el ejecutor tendrá las siguientes obligaciones:

a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las bases técnicas y administrativas y en los demás documentos que rigen la convocatoria.
c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la contraparte técnica de SernamEG.
d) Emplear el máximo cuidado respecto a los contenidos y lineamientos indicados.
e) Dar fiel y oportuno cumplimiento a las instrucciones que le dé la contraparte técnica de SernamEG, en especial, ejecutar las actividades en los plazos y condiciones convenidos con la Dirección Regional.
f) Para todos los efectos será contraparte técnica en la Dirección Regional, la profesional de Apoyo, profesional del Programa Mujer y Participación Política o a quien delegue la Directora Regional.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

g) *El oferente debe garantizar y contar con recursos profesionales suficientes e idóneos considerando que las Actividades de Sensibilización se desarrollarán en distintas fechas como así lo organice la Dirección Regional.*

h) *Debe realizar 5 actividades, 2 en la provincia de Magallanes y una en cada provincia restante; considerando el número de asistentes estipulado por la Dirección Regional, con una cobertura efectiva de 150 participantes en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, provincias de Magallanes, Última Esperanza, Tierra del Fuego y Antártica.*

i) *Cada Actividad deberá ser impartida para al menos 30 mujeres participantes de manera efectiva, mayores de 18 años e interesadas por las temáticas de género y la participación política. Se espera que la convocatoria llegue a la diversidad de mujeres que desempeñen un rol de liderazgo en distintas instancias de participación.*

j) *Realizar las actividades de sensibilización en lugares que cuenten con una infraestructura y equipamiento que permita su correcta y adecuada ejecución, y proveer de los implementos y materiales de apoyo necesarios para ello.*

k) *Presentar un primer informe o Informe N°1 dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de firma de convenio y siempre que la resolución que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.*

l) *Presentar un Informe Final o Informe N°2 dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de término de las Actividades, y de acuerdo a lo establecido con la coordinación de la Dirección Regional.*

m) *Enviar mensualmente a SernamEG, dentro de los primeros 15 días hábiles del mes siguiente, informe de rendición de cuentas, según lo establecido en Resolución 30 de Contraloría General de la República y Manual de Rendición de Cuentas Vigentes de Sernameg.*

n) *Dar fiel cumplimiento a todas solicitudes antes mencionadas.*

B) *COMPROMISOS SERNAMEG.*

a) *SernamEG, dispone para la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos en la región de Magallanes y la Antártica Chilena, un total de $5.115.150, (cinco millones ciento quince mil ciento cincuenta pesos) incluyendo todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de dicha ejecución.*

b) *Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, en los ítems y montos que se señalen en los proyectos adjudicados, de acuerdo con la estructura de costos siguiente:*

ÍTEM	DETALLE	MONTO
10	Gastos en personal administrativo	$
20	Gastos en personal operacional	$ 2.200.000.-
30	Gastos en administración	$
40	Gastos operacionales	$ 2.915.150.-
50	Transferencias beneficiarias	$
	TOTAL	$ 5.115.150.-

Los recursos transferidos deberán ser utilizados únicamente para financiar los gastos a que diere lugar la administración y gestión de las Actividades de Sensibilización.

El monto destinado a las Actividades de Sensibilización en la Región será transferido en dos cuotas, bajo las condiciones que se señalan a continuación:

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

-La primera cuota asciende al 70% del total de los recursos y se transferirá contra la entrega y aprobación del INFORME N°1 y siempre que la resolución que aprueba el respectivo convenio se encuentre totalmente tramitada.

-La segunda cuota asciende al 30% del total de los recursos y se transferirá contra entrega y aprobación del INFORME N°2 o INFORME FINAL, entrega de bases de datos completas, exenta de errores, inconsistencias u omisiones, y en los términos previstos en el artículo 18 de la Resolución Nº 30 de 11 de Marzo del 2015, publicada en el Diario Oficial el 28 de Marzo del 2015, de la Contraloría General de la República.
Los recursos transferidos que la entidad ejecutora no haya utilizado a la fecha de término de la ejecución de las Actividades, deberán ser devueltos a SernamEG de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS ADMINISTRATIVOS DE LAS PARTES

1. *MODIFICACIONES DE CONVENIO*

Una eventual modificación al presente convenio, deberá realizarse con acuerdo de las partes y en conformidad al siguiente procedimiento:

1. A.- Será obligatoria la modificación del convenio en aquellos casos que impliquen modificaciones técnicas y presupuestarias que involucren un traspaso de fondos de ítem a ítem, en los siguientes términos:

- ***a)*** *Solicitud fundada de la máxima autoridad de la entidad ejecutora o quien designe en el presente convenio como contraparte técnica dirigida a la Directora Regional.*
- ***b)*** *Revisión y aprobación de la solicitud por parte de la Unidad Técnica responsable de SERNAMEG. En el caso que la modificación sea presupuestaria, requerirá además revisión y aprobación de la Encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional del SERNAMEG.*
- ***c)*** *Redacción de la modificación de Convenio por parte del/la Abogado/a Regional.*
- ***d)*** *Firma de las partes.*
- ***e)*** *Resolución aprobatoria de la autoridad regional.*

1. B.- Una modificación presupuestaria de un sub ítem a otro, se formalizará mediante la respectiva solicitud de modificación al Plan de Cuentas, por parte de la Entidad Ejecutora a la Dirección Regional de SernamEG, adjuntando el nuevo Plan de Cuentas, y la posterior autorización, por escrito de la autoridad regional.

2. *PROPIEDAD INTELECTUAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES*

La entidad ejecutora será la responsable de resguardar los registros correspondientes a la intervención, como las fichas de las mujeres participantes y todos los documentos públicos concernientes al Componente, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19.628 sobre Protección a la Vida Privada, en términos tales que deberá cuidar de ellos con la debida diligencia, haciéndose responsable de los daños (Artículo11).

Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo (artículo 7).

Los datos personales deben utilizarse sólo para los fines para los cuales hubieren sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (artículo 9).

El incumplimiento de esta obligación, será causal de término anticipado del convenio, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal del infractor.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

Se deja constancia que es de propiedad exclusiva de SernamEG toda la información proporcionada al ejecutor para el cumplimiento del convenio, sea que se encuentre contenida en medios digitales, magnéticos, electrónicos y/o de soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de Sernameg todos los productos generados a partir de la ejecución de las actividades de Sensibilización, sin limitación de ninguna especie, no pudiendo el ejecutor realizar ningún acto respecto de ellos, sin previa autorización expresa de Sernameg.

3. *CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES*

La entidad ejecutora se compromete a Contratar profesionales idóneos para efectuar las labores de coordinación de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos, así como también a los docentes que realizarán las actividades conforme a lo programado, sin perjuicio que formen parte de su equipo recurrente y en conformidad a la dedicación que realizaran en la ejecución del proyecto.

En ese contexto, la entidad ejecutora en ningún caso adoptará la calidad de contratista que preste un servicio o ejecute una obra, empresa o faena "ajena", en los términos establecidos en la Ley Nº 20.123.

En virtud de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan que el ejecutor se encargará de ejecutar las obligaciones vinculadas a la prestación de servicios que por este convenio le corresponden, por su cuenta y riesgo y con personal de su dependencia. SERNAMEG no tendrá por el mismo motivo, ninguna relación contractual, laboral ni previsional con el personal que la entidad ejecutora destine al cumplimiento de este convenio, y no asumirá obligación alguna derivada de los contratos que celebre con dicho objeto.

4. *TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO*

SernamEG se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Entidad Ejecutora incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste o de alguno de los antecedentes que conforman el Marco Regulatorio de la ejecución del Programa. Este incumplimiento grave será calificado por la Dirección Regional del SERNAMEG, previo informe emitido por la Unidad Técnica Regional correspondiente.

En caso de que la Dirección Regional determine el término anticipado del convenio, informará a la Directora Nacional y a la Encargada Nacional del Programa de esta decisión vía memorándum, y adjuntando los antecedentes que la respaldan.

La Dirección Regional, mediante oficio, informará del término del Convenio a la entidad ejecutora, la cual dispondrá de un plazo de 5 días corridos contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundadamente a la Directora Regional que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la recepción del Oficio de descargos. Una vez notificado, por Oficio de la Directora Regional del SERNAMEG, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Entidad Ejecutora dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados no utilizados ni comprometidos a la fecha, sin perjuicio de dar oportunamente cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Si la Entidad Ejecutora desiste de continuar con la ejecución de las actividades de Sensibilización en Liderazgos Femeninos antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Directora Regional con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados no utilizados ni rendidos, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto, dando cumplimiento a los procedimientos de rendición de cuentas establecidos en el presente instrumento.

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

5. *VIGENCIA DEL CONVENIO*

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta 31 de octubre de 2019.

CLÁUSULA OCTAVA: UNIDADES TÉCNICAS

La contraparte técnica y de supervisión la ejercerá el SERNAMEG Regional, a través de la profesional Encargada regional del Programa Mujer y Participación Política. Por su parte, la contra parte técnica de la entidad ejecutora será Yenny Ximena Oyarzo Alvarado.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

Que, el ejecutor, en el presente acto hace entrega en garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la obligación contraída, de Boleta de Garantía Bancaria N° 0185495 del Banco Scotiabank, emitida con fecha 26 de agosto 2019 por el valor de $511.515 (quinientos once mil, quinientos quince pesos), equivalente al 10% del monto total del presente contrato, a favor del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.
En virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 44/2019 XII/REG. de fecha 8 de julio de 2019 que dispuso el llamado a convocatoria pública y se aprobaron las bases técnicas y administrativas, a fin de asegurar la correcta implementación y ejecución de las actividades "Sensibilización en Liderazgos Femeninos" año 2019 de la Dirección Regional de Magallanes y la Antártica Chilena del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dicha garantía será restituida a la entidad ejecutora una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOMICILIO

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la comuna de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PERSONERÍAS

La personería de la Directora Regional de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de doña Fabiola Lorena García Pinto, consta Resolución Exenta RA 121830/97/2019 del 15 de abril de 2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de Yenny Ximena Oyarzo Alvarado para actuar en representación de Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L., y su facultad para suscribir el presente instrumento, consta en el acta de constitución de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada "Yenny Ximena Oyarzo Alvarado Proyectos E.I.R.L." o " Neo Patagonia Proyectos E.I.R.L.", reducida a escritura Pública y suscrita ante el Notario Público de la ciudad de Punta Arenas, don Horacio Silva Reyes, con fecha 12 de diciembre de 2006 y anotado bajo el número de Repertorio N° 2830/06."

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

ARTÍCULO 6°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el banner Gobierno Transparente de la página web de Sernameg.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

FABIOLA GARCÍA PINTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

FGP/CVC/FMP

Distribución:
Archivo Dirección Regional
Of. De Partes SernameEG

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
y la Equidad de Género
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL